



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 133/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Carrillo Couto.

Abogado/a: Félix Enrique Arias.

Demandado/s: Bocaarte Restauración, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 133/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Carrillo Couto contra Bocaarte Restauración, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 208/18. –

En Burgos, a 30 de mayo de 2018.

Doña Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 133/18, a instancias de don Francisco Javier Carrillo Couto, que comparece asistido por el Letrado don Félix Enrique Arias contra Bocaarte Restauración, S.L., que comparece representada por Thierry Georges J. Burton, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Francisco Javier Carrillo Couto contra Bocaarte Restauración, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de novecientos noventa y un euros con diez céntimos (991,10 euros) más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bocaarte Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el



supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)